ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 08/2023.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 03/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 430495.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los trece días del mes de junio de dos mil veintitrés, siendo las 08:30 horas se reúne en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 341/2022, de fecha 10/08/2022, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) 03/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 430495.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres, Secretaria General de Administración y Finanzas. -
Sr. Derlis Monges Rojas, Jefe de Gabinete
Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete, Asesor Jurídico. -

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:
El acto de apertura se realizó en fecha 09/06/2023, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, con la participación de las siguientes empresas:

1. **ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ, RUC 1228759-8**, monto ofertado **1.286.589.000Gs**.
2. **FACUNDO JOSE CORREA GODOY, RUC 3807819-8**, monto ofertado **1.289.000.000Gs.-**
3. **COG EMPRENDIMIENTOS S.A, RUC 80097945-1,** monto ofertado **1.290.013.000Gs.-**

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constatan observaciones. -

Método de evaluación: Para efectos de evaluación de las ofertas la Convocante utilizara el método establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y en la Carta de Invitación (PBC).

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. –
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. -
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –
4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. -
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. –

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno trascribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art 61.- Documentos Sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Juridico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

OFERENTES:	CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de Facundo Jose Correa Godoy	ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ	COG EMPRENDIMIENTOS S.A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
El formulario de la oferta y lista de precios generados electrónicamente y descargados del SICP, completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (cedula de identidad)	Cumple	Cumple	Cumple
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, formulario de declaración presentada en la oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley Nº 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Verificación:

Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40 de la Ley. –

Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde se ha constatado que no están comprendidos en las prohibiciones para contratar. –**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación se pueden colegir que las empresas: **ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ, CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de Facundo José Correa Godoy, COG EMPRENDIMIENTOS S.A, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

ERRORES ARITMETICOS

Se han verificado las Planillas de Precios y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla. –

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, todos han presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2 de la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL

Al respecto en la siguiente planilla se aplicará los márgenes de preferencia Local establecidos en el Art. 64 del Decreto 2992/19.-

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Oferente	Servicios	Precio Ofertado	Aplicación de margen	Precio Absoluto
ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ	Construcción de empedrado - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE RUIS DIAZ DE GUZMAN - BARRIO JARDIN AURORA	1.286.589.000	-	1.286.589.000
COG EMPRENDIMIENTOS S.A	Construcción de empedrado - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE RUIS DIAZ DE GUZMAN - BARRIO JARDIN AURORA	1.290.013.000	-	1.290.013.000
CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de Facundo José Correa Godoy	Construcción de empedrado - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE RUIS DIAZ DE GUZMAN - BARRIO JARDIN AURORA	1.289.000.000	10%	1.417.900.000

Del cuadro arriba, se evidencia que después de la aplicación del margen de preferencia local se sitúa como la mejor oferta económica la siguiente empresa:

- ✓ **ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ;** Construcción de empedrado - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE RUIS DIAZ DE GUZMAN - BARRIO JARDIN AURORA.

A continuación, se procede la verificación de las documentaciones de la empresa **ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ**, teniendo encuentra que la misma se sitúa como la mejor oferta económica para Construcción de empedrado - Construcción de Empedrado Calle Ruiz Díaz De Guzmán - Barrio Jardín Aurora.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compáralo con los precios referenciales del Llamado. –

ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ				
Construccion de Empedrado				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**REFERENCIAL**	**OFERTADO**	**DIF. ABSOLUTA EN %**
1	Replanteo y marcación	2.350	2.300	-2,13
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	5.550	5.500	-0,90
3	Cordones de H° pre-fabricado	43.400	43.400	0,00
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	64.200	64.200	0,00
5	Colchon de arena	57.500	57.500	0,00
6	Relleno y compactación	66.800	66.700	-0,15
7	Construcción de empedrado	51.000	51.000	0,00
8	Apisonado con medios mecanicos	16.100	16.000	-0,62
9	Cartel de Obra	2.000.000	1.800.000	-10,00
10	Limpieza de obra	6.480.000	6.000.000	-7,41

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.-

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Juridico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentarios N` 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada procedentemente, la cual procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente de las documentaciones y Especificaciones Técnicas, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1 Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.-	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y Lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.-	**CUMPLE** Presenta Póliza de seguro de LA CONSOLIDADA S.A Nº 1501031697. La vigencia y monto se ajustan a los Requisitos.-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional.-
5 Certificado de cumplimiento tributario.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
6 Patente comercial del municipio en esta asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-.
7 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formulario (**)	**No Aplica.-**
Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
1. Fotocopia simple de Cedula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	**NO APLICA.**
Capacidad Financiera	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Autorización para pedir referencias a las Instituciones Bancarias de las que oferente es cliente.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
b) Indicar y Adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Carta Compromiso de un Banco de Plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.

Dra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

c) Fotocopia del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2019,2020,2021) para contribuyentes del IRE General.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
d) Ratios correspondiente a:	
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor a 1 (Uno), en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020,2021).-	**CUMPLE** 3,17.-
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020,2021).-	**CUMPLE** 0,40.-
Activos Líquidos El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 40% del monto total de la oferta.-	**CUMPLE** Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
Experiencia general en Obras Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices.-	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **70% del monto total de la oferta presentada. -** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Experiencia Especifica en Obras	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos contratos, durante los últimos diez 10 años, en construcción de empedrado. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. – A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% Por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: Específicamente Construcción de empedrado, con sus respectivas recepciones finales. y constancias de buen cumplimiento. - Deberá presentar contratos anteriores que demuestre la ejecución como mínimo de 70% del volumen solicitados (en metros cuadrados) de empedrado por cada lote. Podrán presentarse hasta en 4 contratos para demostrar la experiencia requerida, siempre que sea dentro del periodo mencionado.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y especifica:	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
3. Fotocopias de contratos anteriores que demuestre la ejecución como mínimo del 70% del volumen solicitado (en metros cuadrados) de empedrado por cada lote. Podrán presentarse hasta en 4 contratos para demostrar la experiencia requerida, siempre que sea dentro del periodo mencionado.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal ene contrato.-	**NO APLICA** El oferente ha presentado todas las documentaciones de participación en carácter de contratista.-
5. Copias de contratos que avalen la experiencia específica requerida en (Construcción de Empedrado) los años 2019 ,2020 y 2021.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante

Dra. Sonia R. Campurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arevalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

6. Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados para evaluar la experiencia especifica solicitada (No confundir con recepciones definitivas).-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
7. Constancia de RUC emitida por la SET, en la que demuestre la actividad solicitada.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Capacidad en materia de personal: Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices::	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Arquitecto o Ingeniero Civil con una experiencia de 5 años, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, que deberá permanecer en la obra en forma permanente.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de personal.	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
3. Copia de Título Universitario	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
4. Copia Simple de Patente Profesional vigente del personal clave propuesto requerido.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
5. Carta de compromiso y/o el documento que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Capacidad en materia de equipos Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Maquinarias:** Camión volquete, Motoniveladora, Vibrador de Hormigón, Hormigonera, Pala Cargadora. **Herramientas menores como:** Carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo nylon Nº. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Declaración Jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran en disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán desinados.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante. -
2. Cuadro de revaluó fijo en el caso de propietarios de equipos.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante. -
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante. -
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing,	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante. -

Dra. Sonia R. Centurión Cáceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.-	
5. Los equipos propios deberán presentar documentos (cedula verde u otros) que acredite la propiedad de este.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
6. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario, donde éste manifiesta ser propietario de las mismas y que tiene la capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción, que asume el compromiso solidario conjuntamente con el Oferente hacia el Contratante de que tales equipos y/o maquinarias permanecerán en la Obra todo el tiempo que sean necesarios para cumplir con las tareas comprometidas en el Contrato.-	**CUMPLE** Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
7. Para el caso de los equipos a ser adquiridos, se deberá presentar factura proforma acompañada de carta compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo de acuerdo a lo requerido.-	**NO APLICA.-**
VISITA AL SITIO DE OBRAS.-	**CUMPLE** La empresa **ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ** ha participado de la vista obligatoria al sitio de obras, la misma ha presentado con su oferta la Constancia de Participación expedida por el responsable el Arq. Ángel Darío Ovelar Paredes – Secretario de Obras.

Por tanto, al finalizar la verificación de los documentos y del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas arrimadas por la empresa **ING HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ**, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, del llamado a CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID Nº 430495.-", puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC. -

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes, y lo dispuesto en:

- Art. 28 de la Ley 2051/03 "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación'.
- Art. 65.- Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. –

LA ADJUDUCACION SERA RECOMENDADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ. **RUC.1228759-8.-**	Construcción de empedrado - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE RUIS DIAZ DE GUZMAN - BARRIO JARDIN AURORA	**Monto Total:** Gs. 1.286.589.000 (Guaraníes mil doscientos ochenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil). -

Sra. Sonia R. Centurión Caceres
Secretaria Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete
Asesor Jurídico
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Derlis Monges Rojas
Jefe de Gabinete
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

.....
Miembro Comité de Evaluación
Dra. Sonia Rosa Centurión Cáceres

.....
Miembro Comité de Evaluación
Sr. Derlis Monges Rojas

.....
Miembro Comité de Evaluación
Abg. Oscar Fernando Arévalos Alderete